

Factura Pequeño Contribuyente

JOSE CARLOS, MEDINA LOPEZ
Nit Emisor: 80930719
JOSE CARLOS MEDINA LOPEZ
11 CALLE 23-84 COLONIA PARAISO 2, zona 18, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
1CB7D929-17CB-44A1-AC74-1A9D357E3ACB
Serie: 1CB7D929 Número de DTE: 399197345
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 30-sep-2021 09:14:39
Fecha y hora de certificación: 13-sep-2021 09:14:39
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/09/2021) al (30/09/2021), según contrato número MEM- 292-2021.	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de septiembre de 2021

Ingeniero

Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.


No.	ESTACIÓN DE SERVICIO	DIRECCIÓN	RESULTADOS OBTENIDOS			
			DOCUMENTACIÓN PENDIENTE	RECALIBRAR EQUIPOS DE DESPACHO	SE REALIZÓ TOMA DE MUESTRA	REQUIERE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL
14	GASOLINERA AG	KILOMETRO 185.5 ZONA 4, SALIDA A CHAMPERICO, RETALHULEU, RETALHULEU.	X	X	----	X
15	ESTACION LA GUITARRA	CARRETERA A CHAMPERICO, ALDEA LA GUITARRA, RETALHULEU, RETALHULEU.	X	----	----	X
16	ESTACION LAS PALMAS	CALZADA LAS PALMAS, ZONA 2, RETALHULEU, RETALHULEU.	----	X	----	X
17	GASOLINERA-BURGAS, S.A.	KILOMETRO 180.5 CARRETERA A QUETZALTENANGO, SAN MARTÍN ZAPOTITAL, RETALHULEU.	X	----	----	X
18	COPRODESA	1A. AVENIDA 0-01, SAN MARTÍN ZAPOTITAL, RETALHULEU.	X	----	----	X
19	GASOLINERA SANTA CATALINA	CALLE CENTRAL 4-63 ZONA 1, KILOMETRO 184.5, ENTRADA A SAN FELIPE, SAN FELIPE, RETALHULEU.	X	X	----	X
20	GASOLINERA SHELL SAN FELIPE	2A CALLE 9-88 ZONA 5, SAN FELIPE, RETALHULEU.	X	----	----	X
21	ESTACION EL EVANGELISTA	FINCA SAN JUAN EVANGELISTA, CANTON TIERRA COLORADA, SAN FELIPE, RETALHULEU.	X	----	----	X
22	PERZAGAS SAN FELIPE	KILOMETRO 189.5 CARRETERA CITO TIERRA COLORADA, SAN FELIPE, RETALHULEU.	X	----	DGH-DFT-ACTA-TMES-52-2021	X
23	ESTACION RED OIL	MANZANA 3 LOTE 2 Y LOTE 3, COLONIA 7 DE JULIO, EL PALMAR, QUETZALTENANGO.	X	----	----	X
24	GASOLINERA "LAS HACIENDAS"	LOTIFICACION LAS HACIENDAS LOTES 5, 6, 7, 8, MANZANA "C" FASE III DE LA VILLA DE SAN FELIPE, SAN FELIPE, RETALHULEU.	----	X	----	X
25	GASOLINERA 5 CAMINOS	8 AVENIDA, NORTE FINAL CIRCUNVALACION ZONA 1, RETALHULEU, RETALHULEU.	X	----	----	X
26	SEVENE ELEVEN	7 AVE Y 11 CALLE ESQUINA, ZONA 1, RETALHULEU, RETALHULEU.	X	X	----	X

No.	ESTACIÓN DE SERVICIO	DIRECCIÓN	RESULTADOS OBTENIDOS			
			DOCUMENTACIÓN PENDIENTE	RECALIBRAR EQUIPOS DE DESPACHO	SE REALIZÓ TOMA DE MUESTRA	REQUIERE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL
27	DIESEL	AVE CIRCUNVALACION 2-30 ZONA 6, FINCA LA CHACARA, RETALHULEU, RETALHULEU.	----	----	----	X
28	GASOLINERA LA CIRCUNVALACION	AVE CIRCUNVALACION 9-26 ZONA 6, RETALHULEU, RETALHULEU.	----	----	DGH-DFT-ACTA-TMES-54-2021	X
29	GASOLINERA LA GALERA	7 AVE Y 9 CALLE ZONA 1, RETALHULEU, RETALHULEU.	X	----	----	X


	ESTACIONES DE SERVICIO REALIZADAS	PENDIENTES QUE ENVÍEN DOCUMENTACIÓN	NECESITAN RECALIBRAR EQUIPOS DE DESPACHO	TOMA DE MUESTRA REALIZADAS	REQUIEREN MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL
TOTALES	29	18	6	3	29

- b. Apoye en Supervisión de operaciones a Mini Refinería la Libertad, Peten, en cumplimiento al requerimiento de traslado número **DGH-RT-307-2021** de fecha 02 de septiembre de 2021.

Atentamente,

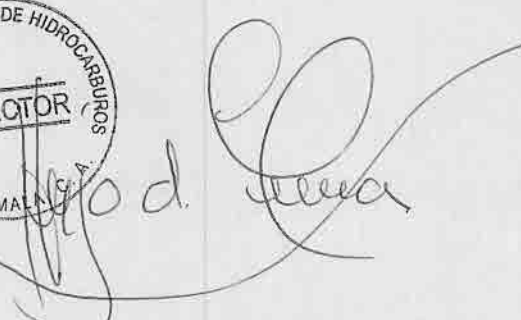

José Carlos Medina López
 DPI No. 2414556420101
 Técnico Departamento de Fiscalización Técnica

V. ° B. °


Ing. José Francisco Pedroza Cábbara
 Jefe Departamento de Fiscalización Técnica



Aprobado,


Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
 Director General de Hidrocarburos
 Dirección General de Hidrocarburos
 Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo.

Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible